

JSAP

Proceso: SIMULACIÓN

Radicado: 68001.40.03.011.2022.00318.00

Al despacho de la señora Juez, informando que consultado el SIRNA se confirma vigencia de la tarjeta profesional en el registro nacional de abogados en vigilancia del Decreto 806 del 2020. Bucaramanga, 25 de mayo de 2022.

JUAN SEBASTIÁN AMAYA PATIÑO

Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Analizado el libelo petitorio presentado a través de apoderado judicial por INGRID PAOLA JURADO RIVERA en contra de ELIZABETH HERRERA ANAYA, observa el despacho que, revisado el sistema de información judicial Siglo XXI, se pudo constatar que este juzgado conoce de una demanda similar, esto es, con las mismas partes, y los mismos hechos, acción que está radicada a la partida No. 68001.40.03.011.2022.00070.00, en la que se admitió y se encuentra pendiente por dirimir recurso de reposición contra el auto que denegó la suspensión del proceso, acotando que esta última se encuentra vigente, es decir en trámite.

Así las cosas, la presente demanda se rechazará y se ordenará el archivo de la misma por duplicidad de la acción, conforme a lo esbozado en el párrafo precedente, realizándose el requerimiento respectivo al vocero judicial de la actora.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de simulación, incoada por INGRID PAOLA JURADO RIVERA en contra de ELIZABETH HERRERA ANAYA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Abstenerse el despacho de ordenar devolución de anexos, atendiendo a que fue presentada en medio digital.

TERCERO: REQUERIR al apoderado del demandante, para que despliegue las conductas de cuidado y observancia necesarias, para no volver a incurrir en situaciones como la aquí dilucidada, so pena de tomar las medidas correctivas correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO